

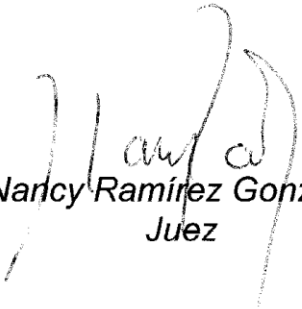
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200039000

Recibida comunicación de la Representante Legal informando que la Superintendencia de Sociedades dentro del Proceso 46.677 mediante auto 2021-01-013502 del 22 de enero de los cursantes admitió a la Industria de Alimentos Catering S.A.S - CATALINS en proceso de reorganización regulado en la Ley 1116 de 2006, conforme a lo normado en el artículo 20 de la citada ley, la Juez Resuelve:

- 1. Remitir el expediente al Grupo de Reorganización de la Superintendencia de Sociedades Bogotá D. C.*
- 2. Poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades en el Proceso de Reorganización referido los bienes embargados en cumplimiento de las medidas cautelares decretadas.*
- 3. Dejar las constancias pertinentes y registro en el Sistema Siglo XXI.*
- 4. Archivar las diligencias, toda vez que toda la actuación se realizó en forma virtual.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 7 de Mayo de 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--

